

VISTOS:

1. El D.F.L N° 01 de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
2. El Decreto N° 55 de 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 del Departamento de Educación.
3. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Alejandro Sepúlveda Tapia.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar un Vigilante Nocturno para el Departamento de Educación.

DECRETO:

1. Declárese el término al Contrato de Trabajo, celebrado entre la Municipalidad de Perquenco y la persona que a continuación se indica, de acuerdo al Finiquito que se adjunta, y que pasa a ser parte integrante del presente Decreto.:

N°	FUNCIONARIO	R.U.T.	FECHA DE TÉRMINO	CAUSAL
1	Victor Osvaldo Gómez Contreras			

2. Páguese, si procediere, los montos correspondientes de acuerdo a los detalles especificados en dicho Finiquito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBÉN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE



HTR/JPV/jfv

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas DAEM
- Secretaría DAEM (Registro SIAPER)
- Archivo Secretario Municipal
- Oficina de Partes

